



MEMORANDO

1200

FECHA: Medellín, 11 de octubre de 2021

PARA:

JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ

RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

RECTORÍA

DE:

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

DIRECTOR OPERATIVO

ASUNTO: Remisión informe definitivo auditoría legal Comité de Conciliación la realización de los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición, vigencia 2020

Respetado Doctor

Con fundamento en Ley 87 de 1993, el Decreto 1167 de 2016 por medio del cual se modifica Artículo 3°. del Decreto 1069 de 2015 y la Resolución No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Plan general de Auditoría – PGA 2021, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 29 de 2021, me permito hacer entrega del informe definitivo correspondiente a la auditoría de ley que se practicó por parte de la Dirección de Control Interno de la Institución, al Comité de Conciliación la realización de los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición, vigencia 2020.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, que se presentaron y discutieron los resultados obtenidos con los responsables, a medida que se desarrolló en la auditoría.





Finalmente, y a fin de que la Institución pueda seguir garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, de forma respetuosa, le informo que la Entidad dispone de cinco (5) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que establezcan las acciones a que haya lugar.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Anexos: (32)folios



INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA LEGAL - COMITÉ DE CONCILIACIÓN LA REALIZACIÓN DE LOS
ESTUDIOS PERTINENTES PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE
REPETICIÓN.
VIGENCIA 2020
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

Equipo de trabajo

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control Interno

MARYSOL VARELA RUEDA
Profesional de Control Interno

CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ
Profesional de Control Interno

CAROL RODRÍGUEZ CIRO
Profesional de Control Interno

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
Octubre 11 de 2021





Contenido

PRESENTACIÓN	6
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	7
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	8
4. OBJETIVOS	9
4.1 OBJETIVO GENERAL	9
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
5. METODOLOGÍA	9
6. LIMITACIONES	10
7. MUESTRA	10
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
8.1 HALLAZGOS	11
9. CONCLUSIONES	26
10. RECOMENDACIONES	26
11. GLOSARIO	26
12. ANEXOS	26
13. BIBLIOGRAFÍA	26





Lista de tablas

Tabla 1 Riesgos evaluados.....	7
Tabla 2 Relación de la normatividad aplicable.....	8
Tabla 3 Relación de actas suministradas por la Institución	10
Tabla 4 Atributos para el diseño de control - proceso de Gestión Legal.....	23
Tabla 5 Evaluación punto de control - proceso de Gestión Legal.....	23





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Lista de ilustraciones

Ilustración 1 Calificación total de la política de defensa jurídica	16
Ilustración 2 Calificación promedio por cada uno de los componentes.	17
Ilustración 3 Matriz de calor - nivel severidad	25

Resolución 001 de 2015, por la cual se adopta el Plan de Mejoramiento de la Calidad





PRESENTACIÓN

Con fundamento en Ley 87 de 1993, el Decreto 1167 de 2016 por medio del cual se modifica Artículo 3°. del Decreto 1069 de 2015 y la Resolución No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna y el plan general de auditoría – PGA, vigencia 2021, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 29 de 2021 (Acta No. 001), la Dirección de Control Interno, realizó auditoría al Comité de Conciliación la realización de los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición, correspondientes a la vigencia 2020.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría, se practicaron técnicas como consulta, observación, análisis de datos y seguimiento a la información suministrada por el proceso responsable.

Finalmente, a partir de esta evaluación es importante se establezcan las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes en la materia.





1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance para la auditoria de ley es el siguiente:

- Funciones realizadas por el Comité de Conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, la vigencia 2020.
- Actas del Comité de Conciliación vigencia 2020.
- Estudios, actos administrativos inherentes, expedidos durante la vigencia 2020.
- Plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada a esta unidad auditable, correspondiente a la vigencia 2019.
- Matriz de riesgos del proceso gestión legal.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

A continuación, se precisan los riesgos y los controles dispuestos por la Institución, que fueron evaluados en el marco de esta auditoría

Tabla 1 Riesgos evaluados

Riesgo	Descripción	Observación
Cumplimiento	Probabilidad de no realizar la defensa jurídica de la entidad en debida Forma.	Seguimiento trimestral por parte del Jefe de Área, de las actuaciones jurídico-procesales realizadas, a través del seguimiento al indicador de Gestión Legal (Formato "Seguimiento Etapas Jurídico-Procesales" GL-FR-040
Fraude	Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para	No se evidenció la materialización de este riesgo para el periodo evaluado.





Riesgo	Descripción	Observación
	asegurarse ventajas personales o de negocio. ¹	
Corrupción	"Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado" ² .	No se evidenció la materialización de este riesgo para el periodo evaluado.

Elaboró: Profesional Control Interno

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

"Se entiende por criterios de auditoría, el conjunto de políticas, prácticas, procedimientos o requisitos frente a los cuales el auditor, en ejecución de su trabajo, compara las evidencias obtenidas."³

Tabla 2 Relación de la normatividad aplicable

CRITERIOS	
Decreto 1069 de 2015.	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.
Decreto 1167 de 2016.	Por el cual se modifica y se suprimen algunas disposiciones del decreto 1069 de 2015, decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.
Resolución No 138 de 2018 - interna	Por medio de la cual se deroga la resolución 391 del 24 de abril de 2014 y se actualiza, conforma y estructura el comité de defensa judicial y conciliación de la

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=74174>
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=73694>
<http://gmas.colmayor.edu.co:8080/gmas/VisualizacionDocumento.public?documento=0000000458>

Elaboró: Profesional de Control Interno

¹ <https://iaia.org.ar/auditor-interno/glosario/>

² https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34316499

³ <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/6225-alcance-o-criterio-de-auditoria#:~:text=De%20otra%20parte%2C%20se%20entiende,trabajo%2C%20compara%20las%20evidencias%20obtenidas.>





4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales con relación a la responsabilidad que tiene el Comité de Conciliación al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquía, para efectuar los estudios pertinentes que permitan determinar la procedencia de la acción de repetición, vigencia 2020.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar seguimiento a las actuaciones del Comité de Conciliaciones de acuerdo con el Parágrafo del Artículo 2.2.4.3.1.2.12. De la acción de repetición, Decreto 1167 de 2016.
- Verificar la existencia de los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición, realizados por el Comité de Conciliación de la Institución.
- Realizar seguimiento a disposiciones legales en materia de conciliaciones.
- Verificar la implementación y efectividad de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento vigencia 2020.
- Evaluar los riesgos que se han identificado para la unidad auditable, así como la pertinencia de los controles establecidos a los mismos.

5. METODOLOGÍA

- Seguimiento a disposiciones legales en materia de conciliaciones.
- Verificar y analizar el cumplimiento de las disposiciones legales.
- Seguimiento a comité de conciliación.
- Verificar y analizar los estudios sobre la procedencia de la acción de repetición e inicie la gestión de interposición de la misma.
- Evaluar riesgos.
- Revisión y análisis de acciones propuestas en el plan de mejoramiento.





6. LIMITACIONES

No aplica para esta auditoría.

7. MUESTRA

No aplica para esta auditoría.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A continuación, se relaciona la información que fue suministrada por la Institución para el desarrollo de la auditoría.

Tabla 3 Relación de actas suministradas por la Institución

Documento	Fecha	Asunto
Acta 001	Febrero 18 del 2020	Verificación de documentación para determinar si es procedente el pago de la factura del proveedor MATERIALES Y SUMINISTROS VAHOS BOTERO S.A.S de acuerdo con el memorando radicado por el señor: Carlos Andrés Media Restrepo – Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería.
Acta 002	Junio 25 del 2020	1. Presentación del Comité de Conciliación-Nueva metodología. 2. Facturas de Satena - Pago de obligaciones pecuniarias. 3. Política de Prevención de Daño Antijurídico.
Acta 003	Agosto 24 del 2020	1.Verificación del quorum. 2 discusión sobre solicitud de Conciliación de Corporación Artistas de Corazón. 3 avances sobre la construcción de la política de prevención del daño antijurídico.
Acta 004	Septiembre 24 del 2020	1 verificación del quorum. 2 informe audiencia de conciliación Corporación Artistas de Corazón y Fallo de tutela Radicado 2020 – 00094. 3 avances sobre la construcción de la política de prevención del daño antijurídico.
Acta 005	Octubre 16 de 2020	1 verificación del quorum 2. Solicitud de conciliación convocada por José Arleyson Noreña Granada
Acta 006	Noviembre 24 de 2020	1. Verificación del quórum 2. Informe audiencia de conciliación convocada por José Arleyson Noreña Granada





Documento	Fecha	Asunto
		3. Presentación de avance política de prevención del daño antijurídico 4. Varios
Acta 007	Diciembre 02 del 2020	1. Verificación del quórum 2. Informe al Comité de Conciliación periodo Julio – diciembre de 2020 3. Aprobación del acta de liquidación SATENA

Fuente: Información suministrada por el Secretaría General – Coordinación Jurídica
Elaboró: Profesional de Control Interno

8.1 HALLAZGOS

8.1.1. Seguimiento a las acciones formuladas en el plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada a la unidad auditable en la vigencia 2020.

Considerando lo que determina el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 4, de marzo de 2021, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, que forma parte integral del Decreto 1499 de 2017:

“La evaluación continua o autoevaluación lleva a cabo el monitoreo a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros. (...)”⁴

En el seguimiento realizado al plan de mejoramiento formulado por la Institución como resultado de la auditoría legal al Comité de conciliación la realización de los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición, correspondiente a la vigencia 2020, que contiene dos (2) hallazgos y seis (6) acciones propuestas por la Institución, se observó que cinco (5) de las acciones formuladas fueron ejecutadas en su totalidad, y fueron efectivas, y una (1) no fue ejecutada y se encuentra dentro de los términos establecidos (permanente), ver el Anexo único de este informe.

Se estableció el cumplimiento a las responsabilidades conferidas a la primera línea de defensa, que determina:

4

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/38054865/Manual+Operativo+del+Modelo+Integrado+de+Planeaci%C3%B3n+y+Gesti%C3%B3n+MI+PG+-+Versi%C3%B3n+4+-+Marzo+2021.pdf/89cdee1e-2670-829b-d9d1-f1999abd1789?t=1620912368879>





“(…) La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados”⁵.

Lo antes expuesto, permite determinar que con estas actuaciones la Institución le dio cumplimiento a la normativa vigente, y evitó o minimizó la posibilidad de que se materializaran riesgos que pudiesen haber afectado los objetivos de la Institución.

Soportes	
No. 1	Evidencias aportadas por la Institución, como resultado del seguimiento efectuado al plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada a esta unidad auditable durante la vigencia 2020.

8.1.2 Comité de defensa judicial y conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Al verificar los soportes entregados por la institución, se puede establecer:

- Se observó en las actas del comité de conciliación suministradas por la Institución para la vigencia 2020, se estableció que las mismas no dan cuenta que durante la vigencia 2020, se haya presentado procedencia de la acción de repetición.
- La participación de todos los integrantes de Comité de Conciliación en las reuniones programadas.
- Que si bien el ordenador del gasto no asistió a las reuniones (actúa como invitado), las decisiones que se tomaron por parte de este comité de proponer o no fórmulas de arreglo, fueron comunicadas al Rector, se cuenta con su aval, el cual se presentó ante la Procuraduría General de la Nación para las audiencias de conciliación.
- Que se llevaron a cabo las funciones del Comité de defensa Judicial como son: formular y ejecutar la política de prevención del daño antijurídico (Acuerdo No. 003 del 25 de junio del 2021 por medio de la cual se establece la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia).

⁵ <https://www.colmayor.edu.co/wp-content/uploads/2020/05/Resolucion-No-090-Modelo-L%C3%ADnes-de-defensa.pdf>





- El Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Institución se reunió por lo menos una vez al mes, evidenciado en las actas de reunión para el segundo semestre de la vigencia 2020.
- Que la secretaría técnica del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Institución, elaboró as actas de las cesiones del comité, preparó el informe de gestión semestral y organizó el archivo correspondiente a los asuntos del comité.

Lo anterior, con fundamento en el contenido de la Resolución No. 138 del 19 de junio del 2018, por medio de la cual se deroga la resolución 391 del 24 de abril de 2014 y se actualiza, conforma y estructura el Comité de defensa Judicial y conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, el cual indica:

“ARTICULO PRIMERO: (...) conformar y estructurar el Comité de Conciliación de acuerdo a la normatividad vigente y a las necesidades institucionales (...) como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre la prevención de daño antijudicial y defensa de los intereses de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.”⁶

“ARTÍCULO CUARTO: son funciones del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (...)”⁷

“formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijudicial”⁸

“ARTÍCULO QUINTO: el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se reunirá por lo menos una vez al mes (...)”⁹

“ARTÍCULO SEXTO: el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia tendrá una secretaria técnica que será ejercida por el asesor líder y/o contratista de la oficina de jurídica quien actuará como secretario del comité y tendrá las siguientes funciones (...)”¹⁰

⁶ gmas.colmayor.edu.co:8080/gmas/downloadFile.public?repositorioArchivo=000000000415&ruta=/documentacion/0000000458/0000000054

⁷ Ídem del anterior

⁸ Ídem del anterior

⁹ Ídem del anterior

¹⁰ Ídem del anterior





“Elaborar las actas de las cesiones del Comité”¹¹

“preparar un informe de gestión del comité (...) para ser entregado a la rectoría (...) cada seis (6) meses”¹²

“Organizar el archivo correspondiente a los asuntos del Comité”¹³

Además de lo que determina el Decreto 1069 de 2015, en la subsección 2 Comités de Conciliación en su artículo:

“2.2.4.3.1.2.2. Comité de Conciliación. El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad”.¹⁴

“2.2.4.3.1.2.5. Funciones El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones.¹⁵

“1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”¹⁶.

(...)¹⁷

“10. Dictar su propio reglamento”¹⁸.

“2.2.4.3.1.2.6. Secretaria técnica. Son funcione del secretario de comité de conciliación la siguientes (...)”¹⁹

“1. Elaborar las actas de cada sesión del comité (...)”.

¹¹ Ídem del anterior

¹² Ídem del anterior

¹³ Ídem del anterior

¹⁴ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=74174

¹⁵ Ídem del anterior

¹⁶ Ídem del anterior

¹⁷ Ídem del anterior

¹⁸ Ídem del anterior

¹⁹ Ídem del anterior





“3. Preparar un informe de la gestión del comité (...), que será entregado al representante legal del ente (...) cada seis (6) meses”.

“6. Las demás que le sean asignadas por el comité”.

Lo antes expuesto, permite determinar que con estas actuaciones la Institución le dio cumplimiento a la normativa vigente, y con ello, evitó o minimizó la posibilidad de que se materializaran riesgos que pudiesen haber afectado los objetivos de la Institución.

Soportes	
Evidencias aportadas por la Institución, como:	
No. 2	Actas del comité de conciliación 2020.
No. 3	Actas del comité de conciliación 2021.
No. 4	Aval de la decisión del comité de conciliación acta No. 005 de 2020.
No. 5	Aval de la decisión del comité de conciliación acta No. 006 de 2021 – información solicitada para audiencia.
No. 6	Seguimiento a las etapas jurídico procesales por trimestre vigencia 2020.
No. 7	Seguimiento a las etapas jurídico procesales por trimestre vigencia 2021.
No. 8	Resoluciones de tutela.
No. 9	Comprobantes de egreso de sentencias judiciales.
No. 10	Acta No. 3 del comité institucional de gestión y desempeño 2021 y presentación de la política de prevención del año antijurídico.
No. 11	Acuerdo 03 de 2021, por medio de la cual se establece la política de a prevención del daño antijurídico e la Institución Universitaria Colegio mayor de Antioquia.
No. 12	Informe de gestión julio - diciembre del 2020.
No. 13	Informe de gestión enero junio del 2021.

8.1.3. Autodiagnóstico de gestión política defensa jurídica.

Se evidenció que la Institución cuenta con el autodiagnóstico de gestión de la Política de defensa jurídica, herramienta que permite desarrollar un ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura el Modelo Integrado de Gestión y Planeación; con el propósito de que la entidad logre contar con una línea base respecto a los aspectos que debe fortalecer, los cuales deben ser incluidos en su planeación institucional.

Se observó en el autodiagnóstico de gestión política defensa jurídica una calificación total de 97, ubicándola en el nivel de cumplimiento de cinco (5), este nivel es el más alto según lo establece la herramienta, tal y como se observa en el siguiente gráfico.





Ilustración 1 Calificación total de la política de defensa jurídica

1. Calificación total:



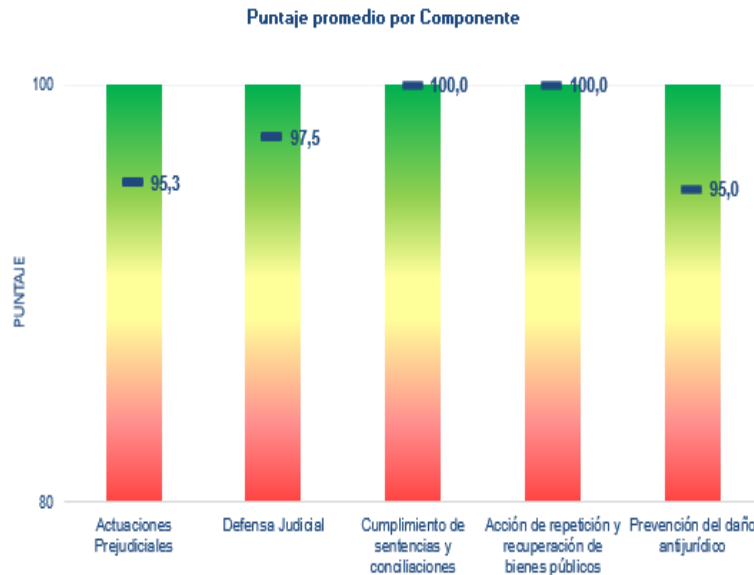
Fuente: Información suministrada por el proceso de planeación institucional.

A continuación, se observa la calificación de cada uno de los componentes del autodiagnóstico de la política de defensa jurídica:



Ilustración 2 Calificación promedio por cada uno de los componentes.

2. Calificación por componentes:



Fuente: Información suministrada por el proceso de planeación institucional.

Como se puede observar en la ilustración dos (2), se cuenta con cinco componentes a saber:

- Calificación promedio del componente actuaciones prejudiciales, puntaje de 95,3, ubicando a este componente en el máximo nivel, es decir, nivel 5, las actividades que no están ejecutadas en un 100% son:
 - o El Comité de Conciliación seleccionó un secretario técnico abogado y está vinculado a la planta de personal.
 - o El Comité de Conciliación tiene un estudio de casos reiterados y lo actualiza semestralmente.
 - o El Comité de Conciliación tiene indicadores y conoce el resultado de la medición, estos de acuerdo con la periodicidad definida en el plan anual del Comité de Conciliación.





- Calificación promedio del componente de defensa judicial, puntaje de 97.5, ubicando a este componente en el máximo nivel, es decir, nivel 5, las actividades que no están ejecutadas en un 100% son:
 - o El área de defensa judicial cuenta con la tabla de retención documental y/o tablas de valoración documental para la gestión de archivos.
 - o La entidad capacita y mantiene actualizados a los abogados, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos.
- Calificación promedio del componente de cumplimiento de sentencia y conciliaciones, puntaje de 100.0, ubicando a este componente en el máximo nivel, es decir, nivel 5.
- Calificación promedio del componente de cumplimiento de Acción de repetición y recuperación de bienes públicos puntaje de 100.0, ubicando a este componente en el máximo nivel, es decir, nivel 5.
- Calificación promedio del componente de prevención del daño antijurídico puntaje de 95.0, ubicando a este componente en el máximo nivel, es decir, nivel 5, las actividades que no están ejecutadas en un 100% son:
 - o La entidad ha adoptado procesos y/o procedimientos internos específicos para la defensa jurídica en los sistemas de gestión de calidad de las entidades.

Para las acciones de cada uno de los componentes que no fueron ejecutadas en un cien por ciento, no se consideró necesario realizar un plan de acción, ya que algunas de las acciones tienen relación con la aplicabilidad del Acuerdo política de prevención del daño antijurídico de la institución y el análisis e identificación de la actividad litigiosa, seguidamente las actividades se encuentran ubicadas entre los niveles cuatro (4) y cinco (5) color verde, y según la metodología de la herramienta se debe dar prioridad a aquellas actividades que obtuvieron menores puntajes y que se encuentran en color rojo, naranja y amarillo.

Lo antes expuesto, considerando lo que determina el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 4, de marzo de 2021, expedido por el Departamento





Administrativo de la Función Pública – DAFP, que forma parte integral del Decreto 1499 de 2017:

“La política busca que las entidades orienten sus actividades en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en su contra y del valor de las condenas a su cargo. Lo anterior aunado a un mejoramiento de su desempeño en la etapa judicial y en la recuperación por vía de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición de las sumas pagadas por sentencias, conciliaciones o laudos arbitrales cuando a ello haya lugar”²⁰.

“Lineamientos generales para la implementación”²¹

“(…), se enuncian las actividades a desarrollar en cada una de las etapas que componen el ciclo de la defensa jurídica de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado –ANDJE-”²².

- *“Etapa de prevención del daño antijurídico”²³*

- *“Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico (Dec. 1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.)”²⁴.*

- *“Etapa prejudicial”²⁵*

- *“Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto (Dec. 1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.)”²⁶.*

²⁰

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/38054865/Manual+Operativo+del+Modelo+Integrado+de+Planeaci%C3%B3n+y+Gesti%C3%B3n+MI PG+-+Versi%C3%B3n+4+-+Marzo+2021.pdf/89cdee1e-2670-829b-d9d1-f1999abd1789?t=1620912368879>

²¹ Ídem del anterior

²² Ídem del anterior

²³ Ídem del anterior

²⁴ Ídem del anterior

²⁵ Ídem del anterior

²⁶ Ídem del anterior





- *“Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.)”²⁷*
- *“Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5)”.*
- *“Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa prejudicial”*
- *“Etapa de defensa judicial”²⁸*
 - *“Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.)”²⁹*
 - *“Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5)”³⁰*
 - *“Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5)”³¹*
 - *“Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa judicial”³²*
- *“Etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones”³³*

²⁷ Ídem del anterior

²⁸ Ídem del anterior

²⁹ Ídem del anterior

³⁰ Ídem del anterior

³¹ Ídem del anterior

³² Ídem del anterior

³³ Ídem del anterior





- *“Procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones”³⁴*
- *“Provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones”³⁵*
- *“Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones”³⁶*
- *“Etapa de acción de repetición y recuperación de recursos públicos”³⁷:*
 - *“Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5)”³⁸.*
 - *“Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición (Dec.1069-2015. Art.2.2.4.3.1.2.5)”³⁹.*

Lo antes expuesto, permite determinar que con estas actuaciones la Institución le dio cumplimiento a la normativa vigente, y con ello, evitó o minimizó la posibilidad de que se materializaran riesgos que pudiesen haber afectado los objetivos de la Institución.

Soportes	
No. 14	Autodiagnóstico de Gestión Política Defensa Jurídica.

³⁴ Ídem del anterior

³⁵ Ídem del anterior

³⁶ Ídem del anterior

³⁷ Ídem del anterior

³⁸ Ídem del anterior

³⁹ Ídem del anterior





8.1.4. evaluación puntos de control

El Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, actualizó la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5, de diciembre de 2020, la cual incluye cambios en el numeral “3.2.2.3 análisis y evaluación de controles – atributos”.

Establece la guía la estructura para la descripción del control en pro de entender su tipología y atributos para su valoración, así:

“Responsable de ejecutar el control: *identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad*”⁴⁰.

“Acción: *se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.*”⁴¹

“Complemento: *corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control*”.⁴²

En el desarrollo de la auditoría se evaluó el control dispuesto por la Institución para evitar la materialización de riesgos como el de “incumplimiento”, que puedan afectar la gestión oportuna y efectiva al Comité de conciliación la realización de los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición o para minimizar el impacto de un evento adverso en caso de que este no se pueda evitar.

Se llevó a cabo la evaluación del siguiente punto de control establecido por la Institución, para el Comité de conciliación la realización de los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

Proceso de Gestión Legal:

Riesgo de gestión: Probabilidad de no realizar la defensa jurídica de la entidad en debida Forma.

⁴⁰ https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34316499

⁴¹ Ídem del anterior.

⁴² Ídem del anterior.





Control: Seguimiento trimestral por parte del Jefe de Área, de las actuaciones jurídico-procesales realizadas, a través del seguimiento al indicador de Gestión Legal (Formato "Seguimiento Etapas Jurídico-Procesales" GL-FR-040.

Tipo de Riesgo: Estratégico / reputacional.

Tabla 4 Atributos para el diseño de control - proceso de Gestión Legal

Control	Características			Peso	
Riesgo de gestión: Probabilidad de no realizar la defensa jurídica de la entidad en debida Forma.	Atributos de Eficiencia	Tipo	Preventivo		0%
			Detectivo	X	15%
			Correctivo		0%
Control: Seguimiento trimestral por parte del Jefe de Área, de las actuaciones jurídico-procesales realizadas, a través del seguimiento al indicador de Gestión Legal (Formato "Seguimiento Etapas Jurídico-Procesales" GL-FR-040		Implementación	Automático		0%
			Manual	X	15%
	*Atributos de Formalización	Documentación	Documentado	X	si
			Sin Documentar		—
		Frecuencia	Continua	X	si
	Aleatoria			—	
	Evidencia	Con Registro	X	si	
		Sin Registro	X	si	
	Total, valoración del control				

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020.
Elaboró: Profesional Control Interno

Tabla 5 Evaluación punto de control - proceso de Gestión Legal

Tipo de riesgo	Punto de control – actividad	Valoración del Control	Probabilidad Inherente	Probabilidad Residual	Impacto Inherente	Impacto Residual
Cumplimiento	Riesgo de gestión: Probabilidad de no realizar la defensa jurídica de la entidad en debida Forma. Control: Seguimiento trimestral por parte del Jefe de Área, de las actuaciones jurídico-procesales realizadas, a través del seguimiento al indicador de Gestión Legal (Formato	30%	Media: 60%	49.2%	Mayor: 80%	80%





Tipo de riesgo	Punto de control – actividad	Valoración del Control	Probabilidad Inherente	Probabilidad Residual	Impacto Inherente	Impacto Residual
	"Seguimiento Etapas Jurídico-Procesales" GL-FR-040					

Fuente: Información suministrada por los diferentes procesos institucionales.

Elaboró: Profesional de Control Interno.

La evaluación realizada al punto de control permitió determinar:

- El control es de carácter detectivo, es decir, “que el control es accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos.”⁴³.
- Se ejecuta de forma manual por parte de la dependencia de la Institución: es decir que los controles son ejecutados por personas.⁴⁴
- Está documentado: el control está documentado en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso⁴⁵.
- Su frecuencia es continua: el control se ejecuta siempre que se realiza la actividad originadora del riesgo⁴⁶.
- Evidencia de su ejecución: en este punto se puede identificar que se manejan dos (2) características:⁴⁷
- Con registro: El control deja un registro que permite evidenciar la ejecución del control (cuando la solicitud se hace por medio de correo electrónico del estudiante).⁴⁸

La probabilidad de ocurrencia es media y el impacto mayor, lo ubica en la matriz de calor de severidad alta, como se detalla en la ilustración que se referencia a continuación.

⁴³ https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34316499

⁴⁴ Ídem al anterior

⁴⁵ Ídem al anterior

⁴⁶ Ídem al anterior

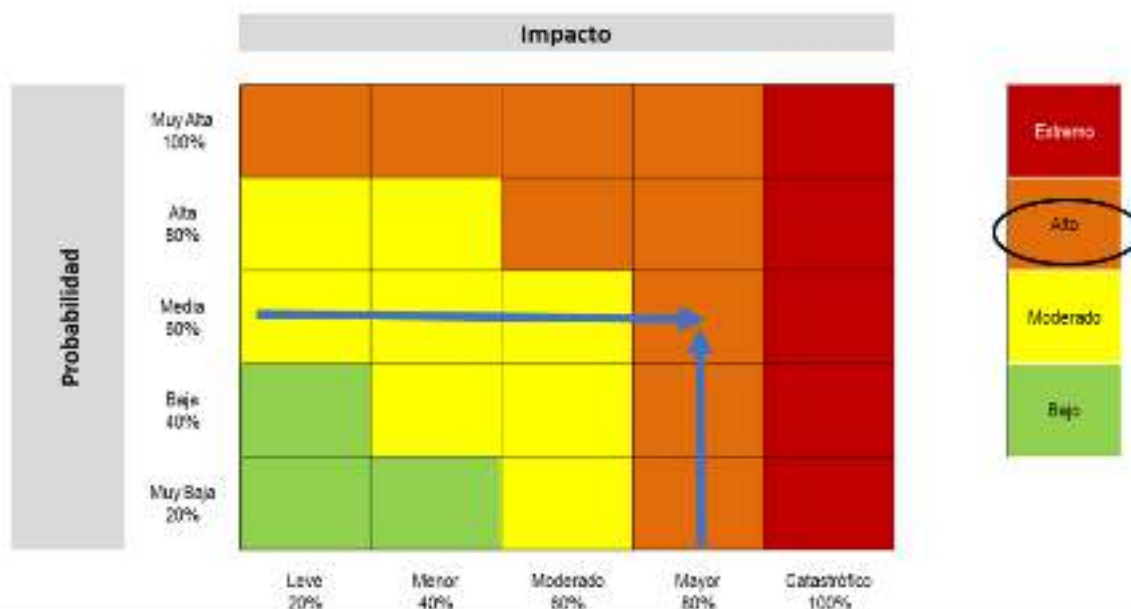
⁴⁷ Ídem al anterior

⁴⁸ Ídem al anterior





Ilustración 3 Matriz de calor - nivel severidad



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020.
Elaboró: Profesional Control Interno

Finalmente, tras el análisis realizado al punto de control se pudo determinar que la Institución solo tiene dispuesto un control para el Comité de conciliación la realización de los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición, para evitar la materialización de riesgos como el de incumplimiento normativo, fraude o corrupción, el cual el cual fue efectivo para el período evaluado de acuerdo con los resultados obtenidos en la auditoría.

Soportes	
No. 6	Seguimiento a las etapas jurídico procesales primer trimestre vigencia 2020.
	Seguimiento a las etapas jurídico procesales segundo trimestre vigencia 2020.
	Seguimiento a las etapas jurídico procesales tercer trimestre vigencia 2020.
	Seguimiento a las etapas jurídico procesales cuarto trimestre vigencia 2020.
No. 7	Seguimiento a las etapas jurídico procesales primer trimestre vigencia 2021.
	Seguimiento a las etapas jurídico procesales segundo trimestre vigencia 2021





9. CONCLUSIONES

- La Entidad dio cumplimiento para el periodo evaluado a las disposiciones legales con relación a la responsabilidad que tiene el Comité de Conciliación al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquía, para efectuar los estudios pertinentes que permitan determinar la procedencia de la acción de repetición y el cumplimiento de la política de defensa judicial.

10. RECOMENDACIONES

- Es importante que la Institución continúe con la implementación de las acciones que garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en lo inherente al comité de conciliación.

11. GLOSARIO

No aplica para esta auditoría.

12. ANEXOS

Anexo único. Seguimiento plan de mejoramiento.

13. BIBLIOGRAFÍA

- Decreto 1069 (2015). Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

- Decreto 1167 (2016). Por el cual se modifica y se suprimen algunas disposiciones del decreto 1069 de 2015, decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.
- Resolución No 138 - interna (2018) Por medio de la cual se deroga la resolución 391 del 24 de abril de 2014 y se actualiza, conforma y estructura el comité de defensa judicial y conciliación de la

Elaboró: Marysol Varela Rueda
Profesional de Control Interno
Fecha: septiembre 22 del 2021

Revisó y Aprobó: Juan Guillermo Agudelo Arango
Director Operativo de Control Interno
Fecha: septiembre 27 del 2021

Original firmado



PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO													
PROCESO:		Gestión Legal - Comité de Conciliación y Defensa Judicial										PLAN DE MEJORAMIENTO N°:	
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	N° del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %	
202304778	18/11/2020	8.1.1	"Se observaron deficiencias en el sistema de control interno de la Institución, dado que la Entidad, no ha establecido correctivos para subsanar las deficiencias que se identificaron en la auditoría realizada en la vigencia anterior con relación al funcionamiento del Comité de conciliación la realización de los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición"	Para corregir las deficiencias evidenciadas en la vigencia 2019, que a su vez se basan en el incumplimiento de las observaciones realizadas en el informe del año 2018, el Comité de Conciliación viene implementando las siguientes acciones: 1 - Formulación y aprobación por parte del Comité de Conciliación de la Política de prevención del daño antijurídico, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Secretaría General del Municipio de Medellín.	1/08/2020	1/05/2021	Establecer y definir la Política de prevención del daño antijurídico que permita orientar mejor la defensa judicial de la Institución y la prevención de la litigiosidad	1/05/2021	Proceso de Gestión Legal	Coordinador jurídico y Secretaria General	100%	100%	Septiembre 16 del 2021: Se cuenta con el acuerdo No. 003 del 25 de junio del 2021, por medio de la cual se establece la política de prevención del daño antijurídico de la IUCMA, ver soporte 1. Conjuntamente, se evidenciar la formulación de las políticas del daño antijurídico en el siguiente link de G+: http://gmas.colmayor.edu.co:8080/gmas/downloadFile.public?repositorioArchivo=000000004140&ruta=/documentacion/0000002285/0000000054 La acción es eficaz y por tal motivo se da por cerrada
				2. Entrega de un informe de gestión con periodicidad semestral, al Rector, en el cual se de cuenta de los avances en relación con la orientación de la defensa judicial y prevención del daño antijurídico, en el cual, se incluya un informe sobre los procesos judiciales, las acciones de tutela, el comité de conciliación, los conceptos jurídicos, las circulares, memorandos y circulares externas que se proferan relacionadas con la defensa institucional	1/07/2020	Permanente	Informar las actividades y avances del Comité de Conciliación, en relación con las directrices orientadas a la defensa judicial y prevención del daño antijurídico.	1/01/2021	Proceso de Gestión Legal	Coordinador jurídico y Secretaria General	100%	100%	Septiembre 16 del 2021: Se remite el informe de gestión del Comité de Conciliación que se presenta al Rector de manera semestral, correspondiente a los periodos 2020-2 y 2021-1. Además, se informa que el primero fue entregado de manera física a Rectoría para su conocimiento y custodia, el segundo fue entregado de manera electrónica por lo que se allega también el comprobante del correo enviado. La acción es eficaz y por tal motivo se da por cerrada, soporte 2.
				3- Control sobre las actas de conciliación de las reuniones del comité de conciliación sobre los siguientes aspectos: (i) Numeración consecutiva y cronológica; (ii) Verificación del quorum deliberatorio y decisorio; (iii) dejar constancia del sentido del voto de cada integrante y su postura, así como de los documentos objeto de análisis.	1/06/2020	Permanente	Que las actas del comité de conciliación contengan toda la información necesaria tendiente a la mayor transparencia y claridad en su contenido	30/06/2021	Proceso de Gestión Legal	Coordinador jurídico y Secretaria General	100%	100%	Septiembre 26 del 2021: se remite las actas de las sesiones del año 2021, donde se puede verificar el cumplimiento de aspectos tales como: la numeración consecutiva y cronológica, verificación del quorum, sentido del voto y los documentos objeto de análisis (anexos), soporte 3. La acción es eficaz y por tal motivo se da por cerrada.
				4- Revisión y análisis de la agenda de los temas que se tratarán en el Comité de Conciliación para definir si es de competencia de este órgano.	1/06/2020	Permanente	Establecer y delinear las competencias del Comité de Conciliación, en la que se analizará en cada momento los asuntos que son de su competencia, por medio de un análisis del problema jurídico y la posible solución. En este sentido, se hará referencia a las competencias de la Resolución 138 de 2018, la cual regula el Comité de Conciliación.	30/06/2021	Proceso de Gestión Legal	Coordinador jurídico y Secretaria General	100%	100%	Septiembre 26 del 2021: en las actas del comité, se evidencia que los asuntos tratados por el Comité son en general solicitudes de conciliación extrajudicial y la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, soporte 3. La acción es eficaz y por tal motivo se da por cerrada.
				5- Se entregará un estudio de la acción de repetición cuando sea procedente dentro de las actas del Comité de Conciliación. En este sentido, se precisa que la acción de repetición es una acción civil de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra del servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dólosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto. Para ello se tiene en cuenta la ley 678 de 2001.	1/06/2020	Permanente	Hacer un análisis de la acción de repetición cuando la Institución sea condenada patrimonialmente en los procesos administrativos y jurisdiccionales. Hay que precisar que esta acción solo es procedente en el caso de una responsabilidad patrimonial, en que haya sido condenada la Institución.	30/06/2021	Proceso de Gestión Legal	Coordinador jurídico y Secretaria General			Septiembre 26 del 2021: No se han realizado estudios para determinar la procedencia de la acción de repetición ya que no se ha presentado situaciones que conlleven dicho estudio, por lo que no se envían evidencias. La acción tiene fecha de ejecución permanete, por lo tanto se evaluara posteriormente.

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO														
PROCESO:		Gestión Legal - Comité de Conciliación y Defensa Judicial										PLAN DE MEJORAMIENTO N°:		
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	N° del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias	
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %		
		8.1.2	"Evaluación puntos de control establecidos para la unidad auditable"	Diligenciar el formato de actuaciones jurídico procesales de manera trimestral, de acuerdo al formato dispuesto en Isolución.	15/12/2020	Permanente	Revisar los estados y actuaciones jurídico procesales, en aquellos procesos, donde la Institución se encuentra vinculada, ya sea como demandante o como demandada.	30/06/2021	Proceso de Gestión Legal	Coordinador jurídico y Secretaria General	100%	100%	Septiembre 26 del 2021: se remiten los formatos correspondientes a las actuaciones jurídico procesales de los 4 trimestres del 2020 y de los periodos 2021-1 y 2021-2, soportes 4 y 5	
Nombre del responsable:		José Luis Sánchez Cardona - Coordinador Jurídico				Correo electrónico:		jose.sanchez@colmayor.edu.co				Teléfono y extensión:		444 56 11 Ext: 240
INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO														

Radicado de la auditoria: escriba la referencia (número de radicado) con que se envió a la Alta Dirección, este número es arrojado por el Document Web.

Fecha de la Auditoría: corresponde a la fecha en que se radico el informe definitivo de auditoría. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

Descripción del hallazgo y observación: corresponde al hallazgo y la observación identificados en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno.

Acción de Mejoramiento: es la medida que propone adoptar el proceso o subproceso responsable con el fin de corregir algún desvío o variación del hallazgo o riesgos identificados y eliminar la causa que se haya presentado para que no vuelva a suceder.

Plazo: fecha de iniciación y de terminación que se requieren para alcanzar le ejecución de la acción.

Objetivo que se Busca Lograr: corresponde a la descripción del logro que se busca alcanzar con la realización de las acciones de mejoramiento. El objetivo que se defina debe estar en función de los efectos identificados en el hallazgo y debe ser medible.

Fecha Obtención de Resultados: indique la fecha a partir de la cual se estima se empezaran a obtener resultados de las acciones de mejoramiento propuestas. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

Responsables (Dependencia – Funcionario): corresponde al nombre del proceso y/o subproceso y del nombre del responsable de implementar la acción de mejora.

SEGUIMIENTO

Cumplimiento de la Acción: corresponde al porcentaje de cumplimiento de las acciones de mejoramiento. Se diligencia en el seguimiento al plan de mejoramiento realizado por la oficina de Control Interno.

Efectividad: corresponde al porcentaje de cumplimiento de los logros alcanzados con las acciones de mejoramiento realizadas, se mide en función del objetivo propuesto.

Evidencias: se lleva el seguimiento de la Oficina de Control Interno al plan de mejoramiento.

Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono: corresponde al nombre, correo electrónico y teléfono del funcionario responsable de actualizar el formato.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA		
	CI-FR-029		
	Versión: 001	Fecha: 27-01-2020	Página: 1 de 1

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA																			
Unidad auditada	Comité de conciliación la realización de los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición, vigencia 2020.																		
Alcance de la auditoría	El alcance para la auditoria de ley es el siguiente: -Funciones realizadas por el Comité de Conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, la vigencia 2020. -Actas del Comité de Conciliación vigencia 2020. -Estudios, actos administrativos inherentes, expedidos durante la vigencia 2020. -Plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada a esta unidad auditable, correspondiente a la vigencia 2019. -Matriz de riesgos del proceso gestión legal.																		
Objetivo de la auditoría	Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales con relación a la responsabilidad que tiene el Comité de Conciliación al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para efectuar los estudios pertinentes que permitan determinar la procedencia de la acción de repetición, vigencia 2020.																		
Criterios de auditoría	Decreto 1069 de 2015. Decreto 1167 de 2016. Resolución interna No 138 de 2018.																		
Tipo de auditoría	Legal	X	Basada en riesgos																
Riesgos evaluados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Riesgo</th><th>Se materializó</th><th>No se materializó</th><th>Potencial</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td></tr> <tr> <td>Fraude</td><td></td><td>X</td><td></td></tr> <tr> <td>Corrupción</td><td></td><td>X</td><td></td></tr> </tbody> </table>			Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial	Incumplimiento		X		Fraude		X		Corrupción		X	
Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial																
Incumplimiento		X																	
Fraude		X																	
Corrupción		X																	
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA																			
HALLAZGOS																			
8.1.1. Seguimiento a las acciones formuladas en el plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada a la unidad auditable en la vigencia 2020. En el seguimiento realizado al plan de mejoramiento formulado por la Institución como resultado de la auditoría legal al Comité de conciliación la realización de los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición, correspondiente a la vigencia 2020, que contiene dos (2) hallazgos y seis (6) acciones propuestas por la Institución, se observó que cinco (5) de las acciones formuladas fueron ejecutadas en su totalidad, y fueron efectivas, y una (1) no fue ejecutada y se encuentra dentro de los términos establecidos (permanente),																			

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA		
	CI-FR-029		
	Versión: 001	Fecha: 27-01-2020	Página: 2 de 1

Se estableció el cumplimiento a las responsabilidades conferidas a la primera línea de defensa, que determina:

“(...) La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados”¹

8.1.2 Comité de defensa judicial y conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Al verificar los soportes entregados por la institución en relación a la Resolución No. 138 del 19 de junio del 2018, por medio de la cual se deroga la resolución 391 del 24 de abril de 2014 y se actualiza, conforma y estructura el Comité de defensa Judicial y conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se pudo establecer que la entidad le dio cumplimiento a la normativa vigente, y con ello, evitó o minimizó la posibilidad de que se materializaran riesgos que pudiesen haber afectado los objetivos de la Institución

8.1.3. Autodiagnóstico de gestión política defensa jurídica.

Se evidenció que la Institución cuenta con el autodiagnóstico de gestión de la Política de defensa jurídica, herramienta que permite desarrollar un ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura el Modelo Integrado de Gestión y Planeación; con el propósito de que la entidad logre contar con una línea base respecto a los aspectos que debe fortalecer, los cuales deben ser incluidos en su planeación institucional.

Se observó en el autodiagnóstico de gestión política defensa jurídica una calificación total de 97, ubicándola en el nivel de cumplimiento de cinco (5), este nivel es el más alto según lo establece la herramienta.

8.1.4. Puntos de control

Tras el análisis realizado al punto de control se pudo determinar que la Institución solo tiene dispuesto un control para el Comité de conciliación la realización de los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición, para evitar la materialización de riesgos como el de incumplimiento normativo, fraude o corrupción, el cual el cual fue efectivo para el período evaluado de acuerdo con los resultados obtenidos en la auditoría.

CONCLUSIONES

La Entidad dio cumplimiento para el periodo evaluado a las disposiciones legales con relación a la responsabilidad que tiene el Comité de Conciliación al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para efectuar los estudios pertinentes que permitan determinar la procedencia de la acción de repetición y el cumplimiento de la política de defensa judicial.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA		
	CI-FR-029		
	Versión: 001	Fecha: 27-01-2020	Página: 3 de 1

RECOMENDACIONES

Es importante que la Institución continúe con la implementación de las acciones que garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en lo inherente al comité de conciliación.

Nombre y Firma: JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

Cargo: Director Operativo de Control Interno

Fecha: octubre 11 de 2021

Original firmado